

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX089/11
		29/11/11
	20111129_ACT06_11_JNT_GOB	

1

ACTA 06/11. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA

Sesión: Sexta de 2011 Ordinaria.

Fecha: 29/11/2011

Hora: 09:05– 11:00

Lugar: ETAP de Izoria

#	ASISTE	VOCAL
1	NO	D. Josu Artetxe Arana
2	NO	D ^a . Josune Irabien Marigorta
3	SI	D. Eusebio Etxebarria Urraza
4	SI	D ^a . Inmaculada Vivanco Retes.
5	SI	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.
6	SI	D ^a . Belén Echeverría Goitia.
7	SI	D. Enrique Urrutia.
8	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga

El Sr. Toña Zugazaga ejerce funciones de Secretario de la Corporación.

Comparecen D^a. Inmaculada Vivanco Retes como suplente de D^a Agurtzane Llano Cuadrado y D^a. Belén Echeverría Goitia como suplente de D^a Marta Ruíz .Cerrillo.

Asisten también en calidad de invitados los Srs.:

D. Roberto Garmilla Markuartu	Concejos de Aiara.
D. Julen Ibarrola Gobantes	Concejos de Aiara.
D ^a . Txaro Sarasua Diaz	Grupo político PSE Cuadrilla Ayala.
D ^a . Paula Cuesta García	Grupo político PP Cuadrilla Ayala.
D. Julián Landin Aguirre. -	Álava Agencia del Agua.

Comprobada la asistencia de la mitad más uno de los miembros, con el 57 sobre 94 del voto legal más el Presidente y el Secretario, la Presidencia procede según el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Junta de Gobierno. Legislatura 2011-2015.
2. Designación de la Mesa de Contratación.
3. EX029/07. Convalidación del Decreto 53/2011, de 08 de noviembre de Presidencia por el que se prorroga el contrato de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.
4. EX040/11. Contratación de servicios y asistencia técnica para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.
5. EX078/11. Contratación de servicios y asistencia técnica para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable en la Cuadrilla de Ayala.
6. EX079/11. Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2012.
7. EX090/11. Aprobación de tarifa de tasas por prestación del servicio de abastecimiento en alta del agua del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza". Ejercicio 2012.
8. EX09/00. Incorporación de Concejos al Consorcio: Inicio de tramitación administrativa de incorporación de Concejo de Zuaza.

9. EX013/05-EX049/05. Convenios de colaboración entre CAKU y el Concejo de Quejana y entre CAKU y el Concejo de Llanteno para la prestación de servicios de control, vigilancia e información de la calidad de las aguas de consumo público. Finalización de prestación del servicio por incumplimiento de condiciones.
10. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia:
11. Ruegos y preguntas.

1 CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO. LEGISLATURA 2011-2015.

El Sr. Presidente solicita la lectura del acuerdo ACR20/11AG, de 08 de noviembre de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se nombra la Junta de Gobierno para la legislatura 2011-2015.

El Secretario en funciones informa sobre la documentación aportada para la designación de los representantes por cada uno de los entes administrativos que componen el Consorcio y de cuyo resumen se ha entregado copia en el acto y a continuación se reproduce.

ENTE CONSORCIADO	TITULAR	SUPLENTE
Municipio de Aiara	D. Josu Artetxe Arana	D.Lauren Uria Peña
Municipio de Amurrio	D ^a . Josune Irabien Marigorta	D. Javier Bitorika Arbaiza
Municipio de Artziniega	D ^a . Agurtzane Llano Cuadrado	D ^a . Inmaculada Vivanco Retes
Municipio de Laudio	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta	D ^a . Amets Meaza Castañares
Diputación Foral de Alava	D ^a . Marta Ruiz Cerrillo	D ^a . Belén Echeverría Goitia
Gobierno Vasco	Director de RR.II. e Innovación URA	Jefe de Oficina Cuencas Cantábricas Occidentales. URA
Presidente CAKU	D. Txebi Etxebarria Urraza	D. Juan José Yarritu
Director-Gerente CAKU	D. José Ramón Toña Zugazaga	

En función de lo anterior, el Sr. Presidente declara constituida la Junta de Gobierno.

2 DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

El Sr. Presidente expone el documento que se ha adjuntado a la convocatoria: Propuesta de acuerdo PRP20/11 para la designación de la Mesa de Contratación de CAKU. Señala como novedad -a solicitud de los interesados- la incorporación de un representante de los Concejos. Cuestionado el representante de Gobierno Vasco sobre su interés en participar en este órgano, el Sr. Urrutia señala que optan por mantener la situación actual, es decir la de no participación en la Mesa.

Cuando son las 09:10 se incorpora a la sesión el Sr. Artetxe Arana, alcanzando el voto presente el 68 sobre 94 del voto legal.

Tratado el asunto, se adopta el acuerdo siguiente por unanimidad de los presentes;

ACR21/11JG. Acuerdo, de 29 de noviembre de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se designa la Mesa de Contratación del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Con fecha de 08 de noviembre de 2011 se ha constituido la Asamblea General del Consorcio, habiéndose nombrado los representantes en la Junta de Gobierno para la legislatura 2011/2015.

Considerando que el 31 de julio de 2009, la Asamblea General acuerda (ACR04/09) la salida del Ayuntamiento del Valle de Okondo del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y se precisan las condiciones para ello y que por otro lado los representantes de los Concejos han solicitado su presencia en la Junta de Gobierno y en la Mesa de contratación.

En cumplimiento de lo previsto en los arts. 81 del TRLCAP y 79 del RGLCAP, sobre las Mesas de Contratación y 295 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y 21 del Real

Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los vocales presentes aprueba la resolución que sigue:

ACUERDO

- 1 Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes cargos:

Titulares

Presidente: Presidente de la Junta de Gobierno.

Vocales:

- a. Representante en la Junta de Gobierno de la Diputación Foral de Álava.
- b. Representante en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ayala.
- c. Representante en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Amurrio.
- d. Representante en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Artziniega.
- e. Representante en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Laudio-Llodio.
- f. Representante de los Concejos de la Cuadrilla de Ayala.

Secretario: Secretario del Consorcio (con voz y sin voto).

Suplentes

Del Presidente: Vicepresidente de la Junta de Gobierno.

De los Vocales: Los suplentes que para sus representantes en la Junta de Gobierno hayan designado las Entidades que forman el Consorcio.

Del Secretario: El suplente designado para el Secretario del Consorcio.

- 2 Aprobar las siguientes reglas de funcionamiento de la Mesa de Contratación:

2.1 El quórum para la válida celebración de las sesiones de la Mesa, se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

2.2 La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto y no cabrá la abstención.

2.3 En caso de empate en las votaciones que realice la Mesa, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

2.4 La Mesa celebrará sus sesiones, previa convocatoria y orden del día escritos, realizados por su Presidente.

- 3 La asistencia a las sesiones de la Mesa de Contratación se indemnizará según lo previsto sobre indemnizaciones por razón de servicio por los Órganos de Gobierno del Consorcio y la normativa autonómica de aplicación.

- 4 Dar cuenta de la designación a la Asamblea General en la próxima sesión que se celebre.

3 EX029/07. CONVALIDACIÓN DEL DECRETO 53/2011, DE 08 DE NOVIEMBRE DE PRESIDENCIA POR EL QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE SERVICIOS Y ASISTENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA.

El Sr. Etxebarria expone la situación que se ha creado como consecuencia del cambio de legislatura y la dilación en la formación de los órganos competentes en la licitación de los contratos. Esto ha conducido al agotamiento de las prorrogas previstas en el contrato inicial de servicios y asistencia técnica para la explotación de las instalaciones de CAKU (EX029/07).

Con objeto de salvar esta situación, la Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos en el sentido de adoptar las medidas de urgencia que requieran los asuntos del Consorcio, ha considerado conveniente la prórroga contractual hasta el 31 de marzo de 2012.

En este acto y de acuerdo al artículo 25.1 de los estatutos da cuenta de las medidas adoptadas a la Junta de Gobierno para su convalidación.

Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes aprueba la siguiente resolución:

ACR22/11JG. Acuerdo, de 29 de noviembre de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza que convalida el Decreto 54/2011, de 08 de noviembre que prorroga el contrato EX029/07 de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de aguas Kantauriko Urkidetza.

Visto el Decreto 54/2011, de 08 de noviembre que prorroga el contrato EX029/07 de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de aguas Kantauriko Urkidetza.

El artículo 25.h) de los Estatutos establece entre las atribuciones del Presidente la de adoptar por sí, bajo su responsabilidad y dentro de las directrices dadas por la Asamblea General o la Junta de Gobierno, las medidas de urgencia que requieran los asuntos del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General o a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebren.

Visto el artículo 23º de los estatutos sobre atribuciones de la Junta de Gobierno, procede solicitar la ratificación del decreto de Presidencia.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los miembros presentes y con voto delegado, aprueba la resolución que sigue;

ACUERDO:

Ratificar de manera íntegra el decreto 54/2011, de 08 de noviembre que prorroga el contrato EX029/07 de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

4 EX040/11. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA.

Cuando son las 09:15 se incorpora a la sesión el D. Javier Bitorika Arbaiza, suplente de la representante designada por el Ayto. de Amurrio Sra. Irabien. El voto presente alcanza el 94 sobre 94 del voto legal.

La Junta de Gobierno en sesión de 13 de abril de cte., con carácter previo a la redacción de los pliegos para la nueva contratación de servicio y asistencia técnica de explotación de las instalaciones y control de calidad del abastecimiento, consensúa los criterios para la licitación de los mismos.

Como consecuencia de la aplicación de lo anterior se adopta por unanimidad de los Srs. vocales el acuerdo siguiente:

ACR23/11JG. Acuerdo, de 29 de noviembre de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el expediente, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de la contratación EX040/11, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

La Junta de Gobierno de CAKU en sesión de 13 de abril del cte., con carácter previo a la redacción de los pliegos para las dos nuevas contrataciones, consensúa los criterios para la licitación de los servicios y asistencia técnica para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de CAKU y los servicios y asistencia técnica para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable en la Cuadrilla de Ayala.

El Director Gerente presenta informe - propuesta de inicio de expediente y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la tramitación del expediente para la contratación de los servicios y asistencia técnica para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de CAKU.

Se propone la iniciación por parte del Órgano competente -Junta de Gobierno- de un expediente de contratación con un presupuesto de ejecución para el primer año de 378.349€, en el que debe entenderse excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El plazo inicial previsto de prestación del servicio es de 24 meses, prorrogables por acuerdo expreso de las partes, en dos (2) períodos consecutivos e independientes de 12 meses cada una de ellos.

Vista la necesidad motivada de contratación de los trabajos descritos, así como la insuficiencia, la falta de adecuación de los medios existentes y la conveniencia de no ampliación de los de la Administración para la realización de los trabajos citados.

Considerando las prescripciones legales establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 88) y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (arts. 111 a 125).

Vistos los informes de la Asesoría Jurídica, de la Secretaría y de Intervención,

Por todo lo anterior, la Asamblea General del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", a propuesta de la Presidencia, adopta por unanimidad de los vocales presentes la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aprobar el expediente de contratación EX040/11, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, con un presupuesto de ejecución para el primer año, por importe de 378.349€, más 68.102,82€ del 18% de IVA, que totalizan 446.451,82 €.

El valor total estimado del contrato en los dos (2) años y dos (2) posibles prórrogas, considerando para el segundo año y siguientes el incremento del 1 % sobre el precio de adjudicación sin el IVA, a expensas de conocer el IPC oficial resultante según lo establecido en los pliegos, es el siguiente;

Anualidad	Importe	IVA 18,00%	TOTAL
2012/2013	378.349,00 €	68.102,82 €	446.451,82 €
2013/2014	382.132,49 €	68.783,85 €	450.916,34 €
Prórroga 1	385.953,81 €	69.471,69 €	455.425,50 €
Prórroga 2	389.813,35 €	70.166,40 €	459.979,76 €
TOTAL	1.536.248,66 €	276.524,76 €	1.812.773,42 €

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el referido contrato.
3. Aprobar el gasto por un importe de 378.349€, más 68.102,82€ del 18% de IVA, que totalizan 446.451,82 €, correspondientes a la primera anualidad del contrato para el ejercicio 2012-2013.
4. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

5 EX078/11. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE CALIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CUADRILLA DE AYALA.

Con el mismo fundamento y motivación que lo expuesto en el punto anterior, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad de sus miembros la resolución que sigue:

ACR24/11JG. Acuerdo, de 29 de noviembre de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que aprueba el expediente, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de la contratación EX078/11, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia técnica para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable.

La Junta de Gobierno de CAKU en sesión de 13 de abril del cte., con carácter previo a la redacción de los pliegos para las dos nuevas contrataciones, consensúa los criterios para la licitación de los servicios y asistencia técnica para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de CAKU y los servicios y asistencia técnica para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable en la Cuadrilla de Ayala.

El Director Gerente presenta informe - propuesta de inicio de expediente y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la tramitación del expediente para la contratación de la prestación de servicios y asistencia técnica para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable.

Se propone la iniciación por parte del Órgano competente -Junta de Gobierno- de un expediente de contratación con un presupuesto de ejecución para el primer año de 70.270 €, en el que debe entenderse excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El plazo inicial previsto de prestación del servicio es de 24 meses, prorrogables por acuerdo expreso de las partes, en dos (2) períodos consecutivos e independientes de 12 meses cada una de ellos.

Vista la necesidad motivada de contratación de los trabajos descritos, así como la insuficiencia, la falta de adecuación de los medios existentes y la conveniencia de no ampliación de los de la Administración para la realización de los trabajos citados.

Considerando las prescripciones legales establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 88) y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (arts. 111 a 125).

Vistos los informes de la Asesoría Jurídica, de la Secretaría y de Intervención.

Por todo lo anterior, la Asamblea General del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", a propuesta de la Presidencia, adopta por unanimidad de los vocales presentes la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aprobar el expediente de contratación EX078/11, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable, con un presupuesto de ejecución para el primer año, por importe de 70.270€, más 12.648,60€ del 18% de IVA, que totalizan 82.918,60€.

El valor total estimado del contrato en los dos (2) años y dos (2) posibles prórrogas, considerando para el segundo año y siguientes el incremento del 1 % sobre el precio de adjudicación sin el IVA, a expensas de conocer el IPC oficial resultante según lo establecido en los pliegos, es el siguiente;

Anualidad	Importe	IVA 18,00%	TOTAL
2012/2013	70.270,00 €	12.648,60 €	82.918,60 €
2013/2014	70.972,70 €	12.775,09 €	83.747,79 €
Prórroga 1	71.682,43 €	12.902,84 €	84.585,26 €
Prórroga 2	72.399,25 €	13.031,87 €	85.431,12 €
TOTAL	285.324,38 €	51.358,39 €	336.682,77 €

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el referido contrato.
3. Aprobar el gasto por un importe de 70.270€, más 12.648,60€ del 18% de IVA, que totalizan 82.918,60€, correspondientes a la primera anualidad del contrato para el ejercicio 2012-2013.
4. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

6 EX079/11. PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE 2012.

El Sr. Presidente presenta la propuesta para dictamen PRP23/11 sobre aprobación de Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Puestos de Trabajo del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para el ejercicio 2012. Se ha adjuntado a la convocatoria copia del documento y la memoria explicativa del proyecto de presupuesto.

Tras una descripción general sobre el contenido, el gerente realiza una presentación del contenido de los documentos que componen el proyecto de presupuesto. Se resuelven las aclaraciones precisadas por los Srs. vocales.

Visto lo anterior se adopta la siguiente resolución por la Junta de Gobierno.

DCT25/11JG. Dictamen, de 29 de noviembre de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la aprobación del Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Puestos de Trabajo del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para el ejercicio 2012.

1. Examinado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2012, junto con la Norma de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2012 se observa que:
 - a) Contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo del Consorcio y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.
 - b) La Norma de Ejecución Presupuestaria contiene las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio histórico de Álava.
 - c) El Proyecto de Presupuesto no contiene déficit inicial.
2. Por otro lado, cada corporación ha de aprobar anualmente, a través del presupuesto, las plantillas que deben comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, conforme a las disposiciones de aplicación recogidas en los preceptos básicos de la vigente ley de medidas para la reforma de la función pública; ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; texto refundido en materia de régimen local, aprobado por real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y ley 6/89 de 6 de junio, de la función pública vasca.
3. Visto el informe de intervención.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2012, en la forma en que ha sido presentado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	PRESUPUESTO 2012(€)
3. TASAS Y OTROS INGRESOS.	1.352.958
5. INGRESOS PATRIMONIALES.	42.000
<i>Total ingreso corriente</i>	<i>1.394.958</i>
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	1.878
<i>Total ingreso de capital</i>	<i>1.878</i>
TOTAL INGRESOS	1.396.836

GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.	PRESUPUESTO 2012(€)
1. PERSONAL.	159.703
2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	791.226
3. GASTOS FINANCIEROS	1.000
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000
<i>Total gasto corriente</i>	<i>952.929</i>
6. INVERSIONES REALES.	443.907
<i>Total gasto capital</i>	<i>443.907</i>
TOTAL GASTOS	1.396.836

2. Aprobar la norma de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2012, en la forma en que ha sido redactada.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 7/85, de 2 de abril, artículo 126 y 127 del real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 20 de la ley 6/89, de 6 de julio de la función pública vasca, se aprueba la plantilla de plazas de funcionarios de carrera del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y del personal laboral para 2012, conforme al documento que se acompaña a la presente propuesta y que figura en el correspondiente anexo.
4. El presente acuerdo tendrá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2012 y una vez se declare ejecutivo el Presupuesto 2012.

5. Que el Presupuesto General así aprobado, la Norma de Ejecución Presupuestaria y las Plantillas se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de reclamaciones ante la Asamblea General.
6. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004. De producirse reclamaciones, la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
7. Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2012 y la Plantilla de puestos de trabajo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio de Álava.

Anexo: PLANTILLA DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2012.

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Plaza	Retribuciones Básicas. Grupo.	Complemento Destino. Nivel.	Complemento Específico.	Total plazas	Vacantes
<u>FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL</u>					
Secretario Interventor 20% de jornada.	A1	25	5.083,65€	1	1
<u>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Director Gerente	A1	25	25.418,26 €	1	0
Administrativo	C1	14	17.212,37€	1	1
<u>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Operario	Agrup. profs.	12	15.553,16 €	1	0
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA				4	1
TOTAL PLANTILLA				4	2

7 EX090/11. APROBACIÓN DE TARIFA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DEL AGUA DEL CONSORCIO DE AGUAS “KANTAURIKO URKIDETZA”. EJERCICIO 2012.

Dando continuidad a lo tratado en el punto anterior el Director Gerente del Consorcio expone el estudio técnico-económico de modificación de tarifa de tasas por prestación del servicio de abastecimiento en alta para el ejercicio de 2012, que se ha adjuntado a la convocatoria en formato impreso. Se atienden las consultas realizadas por los Srs. vocales.

El Sr. Etxebarria resume la Propuesta PRP24/11 remitida junto a la convocatoria, sobre la que los Srs. miembros adoptan la resolución que sigue.

DCT26/11JG. Dictamen, de 29 de noviembre de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la aprobación de la modificación de tarifa de tasas por prestación del abastecimiento en alta del agua del Consorcio de Aguas “Kantauriko Urkidetza” para el ejercicio de 2011.

De acuerdo a su naturaleza jurídica y con base en la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, el Consorcio tiene establecida desde marzo de 2002 una Ordenanza Fiscal para la financiación de la explotación de las instalaciones de abastecimiento en alta (BOTH A nº 68 de 17 de junio de 2002).

Con objeto de colaborar con los Entes Consorciados para afrontar la coyuntura de crisis en la que estamos inmersos, los presupuestos de CAKU de los tres últimos años han contenido los gastos corrientes de forma que no se ha incrementado la tasa a los usuarios del servicio, a pesar de que los volúmenes abastecidos han disminuido de manera sensible. En coordinación con la elaboración proyecto de presupuesto para 2012 se ha desarrollado un estudio técnico-económico para modificación de la tarifa vigente.

Visto el contenido del referido documento y considerando lo dispuesto por el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las Haciendas Locales, la normativa concordante y lo previsto en los Estatutos del Consorcio en cuanto a las atribuciones de los Órganos de Gobierno.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación de tarifa de tasas por prestación del servicio de abastecimiento en alta, mediante la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio, según el enunciado del texto que se acompaña como anejo 1.
2. Someter el expediente a información pública y abrir un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, considerándose este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.
3. El presente acuerdo anula cualquier otro anterior que se oponga a su desarrollo y/o aplicación.

ANEJO 1. TARIFA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA

A. Miembros del Consorcio:

Cada m³: devengará los siguientes importes según anualidades:

A.3.- Año 2.012 a 0,358 euros/m³

B. Usuarios no Miembros del Consorcio:

Cada m³ devengará 0,549 euros, considerando para B) un consumo mínimo anual a razón de 220l/hab.día, con población según padrón municipal, calculados a la tarifa correspondiente.

8 EX09/00. INCORPORACIÓN DE CONCEJOS AL CONSORCIO: INICIO DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE INCORPORACIÓN DE CONCEJO DE ZUAZA.

El Sr. Etxebarria da cuenta de la situación de incorporación al Consorcio de los diferentes concejos de Ayala, detallando las gestiones y reuniones mantenidas con los representantes de los mismos y el caso particular de Zuaza.

Vista la propuesta PRP25/11 remitida junto a la convocatoria, la Junta de Gobierno adopta al resolución que sigue.

DCT27/11JG. Dictamen, de 29 de noviembre de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre el inicio de tramitación de la incorporación al Consorcio del Concejo de Zuaza al Consorcio.

Con fecha de 14 de octubre de 2011 la Junta Administrativa de Zuaza ratificó su intención de pertenencia y continuación en el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

El artículo 39º de los Estatutos del Consorcio sobre la incorporación de nuevos miembros, establece el procedimiento y, en el caso de que se incorporen Juntas Administrativas de la Cuadrilla de Ayala, su representación en la Asamblea General según lo previsto en los artículos 13º y 19º. En esta circunstancia, se habrán de determinar las aportaciones económicas que deba realizar el nuevo miembro.

Con fecha de 27 de diciembre de 2006, la Asamblea General del Consorcio acordó el establecimiento de las condiciones de pertenencia (ACR13_06AG). Las Entidades que soliciten la asunción por el Consorcio de alguno de los servicios que vinieran prestando en la actualidad, deberán aceptar el diseño de prestación del servicio aprobado por el Consorcio. Asimismo cumplirán con los requisitos del Plan de Convergencia elaborado para su incorporación

Por otro lado el artículo 23º de los citados Estatutos, en relación a las atribuciones de la Junta de Gobierno, señala como tal la aprobación, a instancia de parte, de la prestación de servicios a Entes no consorciados.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

ACUERDO:

1. Admitir para su tramitación la solicitud de incorporación al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" del Concejo de Zuaza, realizada por la Junta Administrativa de dicha Entidad.
2. Encomendar a la Presidencia el desarrollo de las gestiones necesarias para la incorporación del Concejo de Zuaza, de modo que permita la constatación de la consecución de los niveles de eficiencia en la prestación de los servicios de acuerdo con los estándares del Consorcio y determine el grado de cumplimiento por el solicitante de las condiciones establecidas para la pertenencia al Consorcio.
3. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al interesado.

9 EX013/05-EX049/05. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE CAKU Y EL CONCEJO DE QUEJANA Y ENTRE CAKU Y EL CONCEJO DE LLANTENO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL, VIGILANCIA E INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO PÚBLICO. FINALIZACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.

Cuando son las 10:30 el Sr. Urkixo Orueta abandona la reunión. El quórum queda fijado en el 48 sobre 94 del voto legal.

Como continuación de lo tratado en el punto anterior sobre los concejos de Ayala, la Presidencia Incide en los casos de Quejana y Llanteno exponiendo las razones en las que motiva las propuestas presentadas a la mesa PRP26/11 y PRP27/11.

El Sr. Artetxe resume las reuniones que desde el Ayto. de Aiara se han mantenido con los representantes de los concejos, indicando que nos movemos en un ámbito en el que el agua llega a ser un signo identitario, sobre el que hay que tener una especial sensibilidad, especialmente desde los grandes hacia los pequeños.

La Sra. Echeverría resume la postura de la Diputación Foral, desde la que se prioriza la resolución del problema del agua en los núcleos pequeños y dispersos, dentro del marco temporal que establece la Directiva para su aplicación (2015).

Debatido el asunto, la Junta adopta por unanimidad los acuerdos que a continuación se transcriben:

DCT29/11JG. Dictamen, de 29 de noviembre de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la renuncia al convenio de colaboración entre el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y el Concejo de Llanteno para la prestación de servicios de control, vigilancia e información de la calidad de las aguas de consumo público.

Con fecha de 28 de junio de 2004 la Asamblea General del Consorcio adoptó el acuerdo ACR07/04 por el que se aprobaba la prestación de servicios de control, vigilancia e información de la calidad de las aguas de consumo público y la ordenanza fiscal reguladora que establece las tasas correspondientes.

Con base en el acuerdo citado y fecha de 13 de diciembre de 2010 se establece un Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y el Concejo de Llanteno para la prestación de servicios de control, vigilancia e información de la calidad de las aguas de consumo público. El convenio surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes desde su firma, y durará hasta su extinción a instancia de cualquiera de ellas. La renuncia al mismo será previo acuerdo del órgano competente con el quórum necesario, debiendo ser anunciada con seis meses de antelación a su fecha de efecto (clausulas novena y décima).

La resolución de 24 de marzo de 2011 del Director Territorial de Sanidad incorpora al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza a la Red de Control y Vigilancia de la localidad de Llanteno.

Con fecha de 27 de diciembre de 2006, la Asamblea General acuerda (ACR13_06AG) las condiciones de pertenencia al Consorcio, que se anexarán a los Estatutos con carácter de desarrollo normativo complementario y serán de obligado cumplimiento por los miembros del Consorcio -incluso los que actualmente ya pertenecen al mismo- y se incluirán en los convenios de adhesión de los nuevos miembros.

El anejo de las referidas condiciones para la pertenencia al Consorcio recoge, entre otras, las siguientes:

- 2.- Salvo las excepciones transitorias y aquellas otras debidamente justificadas y autorizadas, la recepción de servicios por los Entes locales requiere como condición *sine qua non* la pertenencia al Consorcio como Miembro Usuario.
- 3.- La figura de Usuario No Miembro del Consorcio (Cliente) queda reservada para casos excepcionales en los que por razones de imposibilidad insalvable (p.e. administrativas) u otras -cuyas circunstancias se valorarán en cada momento- no sea posible la incorporación como Miembro Usuario de pleno derecho.
- 4.- Los Usuarios No Miembros del Consorcio (Clientes) no podrán recibir otros servicios adicionales al de abastecimiento que preste o en su caso pueda prestar el Consorcio. (i.e. servicio de UCV).
- 13.- Se dispondrán las medidas transitorias necesarias para que en un plazo razonable desaparezca la figura de Usuario no miembro (cliente) para todas aquellas situaciones que no tengan un carácter claramente extraordinario.

Con fecha de 20 de septiembre de 2011 se insta al Concejo de Llanteno a que, con objeto de terminar con la situación irregular de permanencia en el Consorcio como Miembro, no reuniendo las condiciones estipuladas para ello, antes del primero de noviembre de 2011, proceda a clarificar su intención, bien completando la incorporación funcional de bienes y derechos para su gestión por el Consorcio o bien renunciando a su integración en el mismo, pasando a tener la consideración de usuario no miembro.

Habiéndose cumplido el plazo concedido para lo anterior y no habiendo recibido comunicación en ningún sentido, a partir de la citada fecha el Concejo pasa a ser considerado como "usuario no miembro" del Consorcio, aplicándole las condiciones establecidas para dicha relación.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

ACUERDO:

1. Reconocer que el Concejo de Llanteno no cumple con las condiciones exigibles para la recepción de servicios adicionales al de abastecimiento que preste o en su caso pueda prestar esta Entidad, según lo previsto en el acuerdo ACR13_06AG de 27 de diciembre de 2006 de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se establecen las condiciones de pertenencia al Consorcio.
2. Ejercer la facultad reconocida en la cláusula décima 2. del convenio de colaboración entre el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y el Concejo de Llanteno, resolviendo y liquidando el mismo por causa del incumplimiento por parte de la citada Entidad de las condiciones señaladas en el punto anterior.
3. Iniciar en la fecha de aprobación de este acuerdo el computo de plazo de seis meses previsto en la cláusula novena 3 del citado convenio para la renuncia al mismo.
4. Autorizar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas con objeto de formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre.
5. Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Concejo de Llanteno y a la Dirección Territorial de Sanidad del Gobierno Vasco en Álava.

10 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA:

El Sr. Etxebarria señala que se ha adjuntado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Junta de Gobierno. Esta relación comprende los las resoluciones tomadas desde el 201 de abril de 2011 (DCR22/11) hasta el DCR57/2011, de 21 de noviembre del cte. No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

El Presidente anuncia la convocatoria de la Asamblea General para el 20 de diciembre. Los Srs. Vocales se dan por enterados.

11 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones en este punto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Txebi Etxebarria Urraza